

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Contratación Directa	<u>N°:</u> 33/2021	<u>Ejercicio:</u> 2021
<u>Causa de Contratación Directa:</u> Adjudicación Simple por Especialidad- Art. 25, inc. d), Ap. 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 16 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

<u>Expediente N°:</u> 376/2021

<u>Rubro Comercial:</u> Serv. Profesionales y Comerciales

<u>Objeto de la Contratación:</u> "Fabricación de Kit de cama, biombo y porta-suero para ámbito Hospitalario - FONDEP"
--

<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 31 de Mayo de 2021- 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 01 de Junio de 2021.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
La oferta deberá ser remitida vía correo electrónico a compras@unla.edu.ar	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 02 de Junio de 2021 - 14:00 hs.

Acto de Apertura:

<p>Día y Hora de Apertura El 02 de Junio 2021, 14:30 hs.</p>
--

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compra Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/Default.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIONES:

- Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016
- En atención a la documentación incorporada en los actuados, el presente procedimiento se sustancia conforme el encuadre “Adjudicación Simple por Especialidad”, según lo previsto en el Artículo 25, inciso d), Apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16. Por lo expuesto, la presente convocatoria y las bases que rigen el llamado, se difunden al solo efecto de cumplir con el principio de transparencia.

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.(Complementa a Art. 9 de PUByCG)

La oferta **deberá remitirse electrónicamente a la casilla compras@unla.edu.ar** hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tope de recepción de ofertas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos indicados en el Artículo 3º del presente pliego.

El tamaño de los correos electrónicos **no debe exceder los 15MB por cada envío**. Si fuera necesario enviar documentación que supere la extensión indicada, podrá fraccionarse la presentación y remitirse en diversos mails consignando en el asunto de cada mail a qué parte corresponde (ej. “parte 1 de 5”).

En atención a las circunstancias sanitarias actuales, considerando las instrucciones y recomendaciones de las autoridades de aplicación del régimen de emergencia, y a efectos de compatibilizar la modalidad de tramitación a distancia con la transparencia en la gestión, el acta de apertura y el cuadro comparativo serán inmediatamente publicados en la página web oficial de la Universidad (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-historicas>). Por iguales razones, se prescindirá del período de vista de ofertas previsto en el Artículo 60 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1º, los oferentes deberán remitir vía electrónica, a la casilla compras@unla.edu.ar, la siguiente documentación como mínimo:

- **ANEXOS I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado el Anexos I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **ANEXO II- FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesorio operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.
- **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.
- **ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.Nº 140/15)** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

En cualquier momento del trámite la Universidad podrá exigir la presentación de la documentación original en soporte papel. A tal efecto se cursará una notificación electrónica al mail indicado en los formularios que como anexo integran el presente pliego, indicando el plazo en el que deberá cumplirse con la presentación.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados (según lo indicado en el Anexo I de Especificaciones técnicas, incluyendo la provisión sin cargo de las "cabezas de serie" conf. Art. 9º del presente pliego). Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: "de acuerdo a pliego" o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA.

Por aplicación de lo previsto en el inc. e) del Art. 51 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la

Dirección de Compras.

ARTÍCULO 8º.- ANTICIPO FINANCIERO - GARANTIAS.

Está previsto un anticipo financiero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del contrato. El adjudicatario podrá solicitarlo una vez constituida la contragarantía por el valor equivalente al anticipo. Dicha contragarantía deberá ser una póliza electrónica de seguro, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendida a favor de la Universidad y conforme las condiciones que oportunamente se indiquen, la que deberá permanecer vigente hasta el total reembolso del anticipo.

Por aplicación de lo previsto en el Art. 51 inc. G) del Anexo de la Disposición ONC N° 62/16, En este procedimiento el adjudicatario está exceptuado de la obligación de presentar garantías de oferta y de cumplimiento de contrato. No obstante, a la luz de lo establecido en el último párrafo del Art. 80 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, el adjudicatario queda obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el decreto mencionado, a requerimiento de la UNLa, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

ARTÍCULO 9º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

- **Fabricación y entrega de "cabeza de serie":**

- o Dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá fabricar 2 unidades de cada renglón para que los responsables técnicos de la universidad verifiquen el cumplimiento de las condiciones técnicas aquí establecidas, de las instrucciones adicionales que se hubieran impartido en el proceso de fabricación, de los detalles constructivos, dimensionales, funcionales y terminaciones.
 - o Si el equipamiento "cabeza de serie" no fuera aprobado por razones imputables al adjudicatario, se notificará el resultado de esta evaluación por correo electrónico y se le concederá un plazo de 3 -tres- días hábiles para el reemplazo o refacción del equipamiento.
 - o Si fuera aprobado, el resultado se notificará por escrito y comenzará a correr el plazo de entrega previsto en el presente pliego.
 - o El equipamiento pasará a ser propiedad de la Universidad, sin costo ni cargo de devolución y constituirá el modelo definitivo de equipamiento que el adjudicatario se compromete a entregar. El retiro del equipamiento cabeza de serie, se realizara en la empresa y quedará a cargo de la Universidad Nacional de Lanús, una vez que este haya cumplido su función y la empresa haya iniciado la producción en serie.
- **PLAZO:** Queda establecido un plazo de 60 - sesenta - días desde la aprobación de la "cabeza de serie" prevista en el párrafo anterior.
- **LUGAR:** La mercadería deberá entregarse Av. 9 de Julio 1925, C1091 CABA **PREVIA COORDINACIÓN.**

La distribución estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

- **CONDICION:** Dentro del plazo de entrega previsto podrán realizarse entregas definitivas parciales.

La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). Sin excepción.

TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA, FIRMA Y ACLARACIÓN DE QUIEN HAYA RECIBIDO LA MERCADERÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERISDAD (Nombre y apellido LEGIBLE). Sin excepción.

Una vez realizada la entrega, el adjudicatario deberá enviar por vía electrónica a la casilla compras@unla.edu.ar, el/los remitos de entrega (o documentación equivalente).

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, la fecha de recepción provisoria aquella que surja de la comunicación electrónica según el párrafo que antecede.

Fletes, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 10.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva (parcial o total), se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en

su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

RETENCIONES:

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

Devolución de anticipo. Sin perjuicio de las retenciones impositivas que correspondan, del total de la factura se retendrá un porcentaje equivalente al anticipo otorgado conforme el artículo 8° de presente pliego.

ARTÍCULO 11°.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el "FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS" que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 - cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 12°.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Art. 11 del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, **quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad (conf. Art. 51, Inc. c) de Disp. ONC. N° 62/16).**

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 14°.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 15°.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

El mobiliario objeto del presente llamado queda sujeto a 3 meses de garantía ante defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, que no posibilitaran el uso normal y ordinario propio de cada artefacto.

La reparación o reposición de los bienes en garantía deberá efectuarse en el lugar en que fueron entregados originalmente, salvo acuerdo en contrario, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

ARTICULO 16°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO - MULTA - RESCISIÓN

En el presente procedimiento es de aplicación lo previsto en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, artículos 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y sus modificatorias y complementarias.

ANEXOS

Anexo I - Especificaciones Técnicas

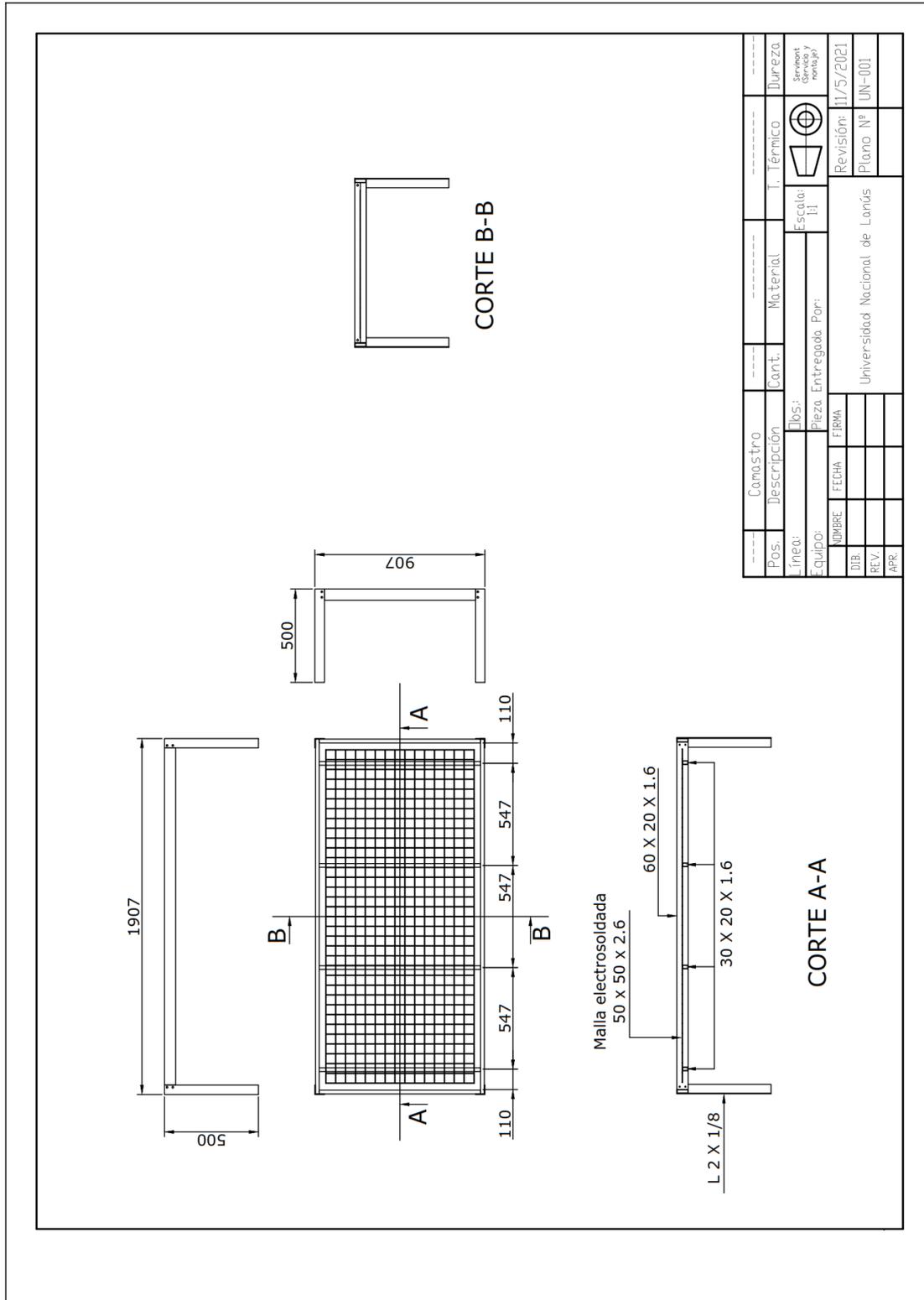
Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

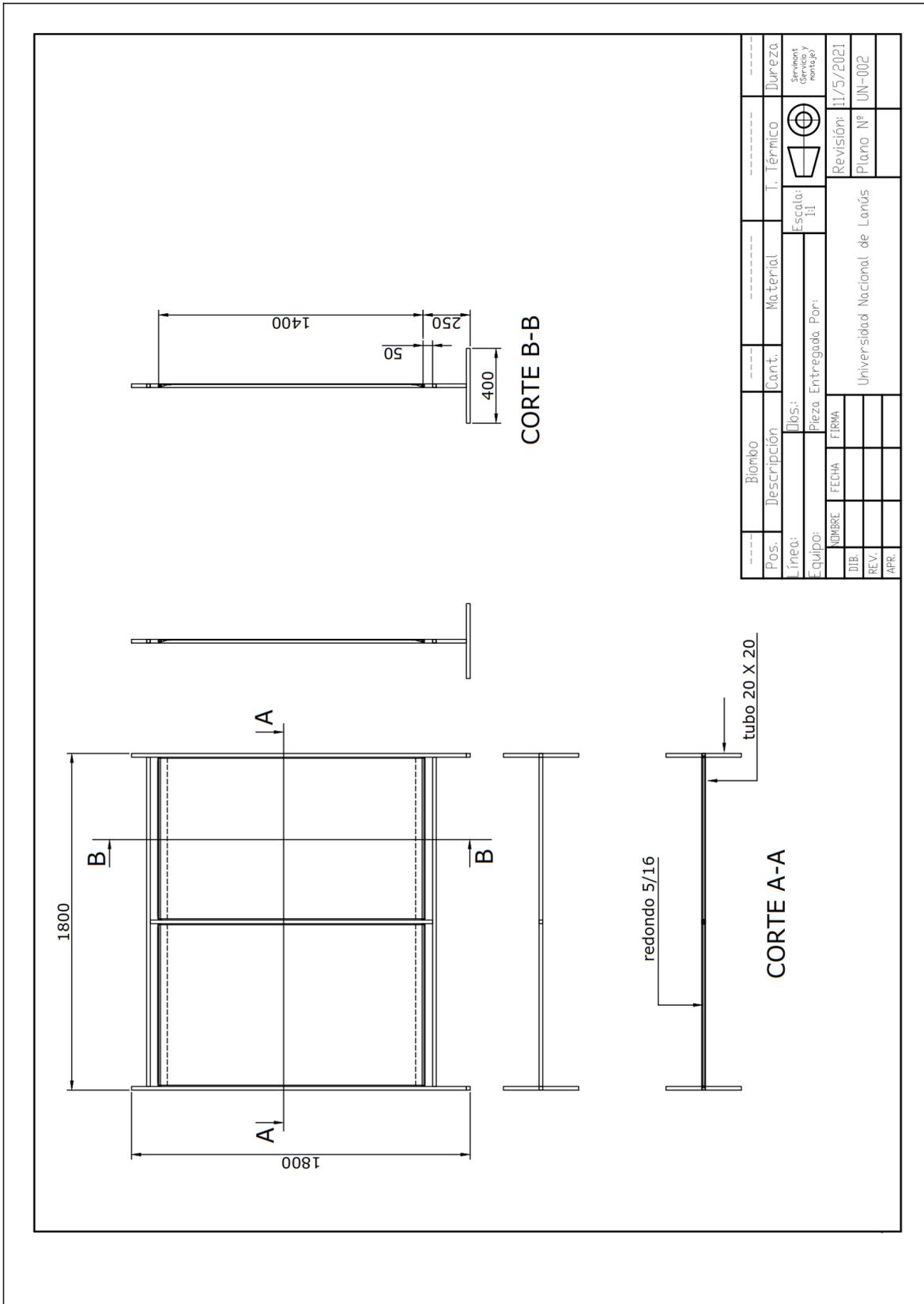
LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

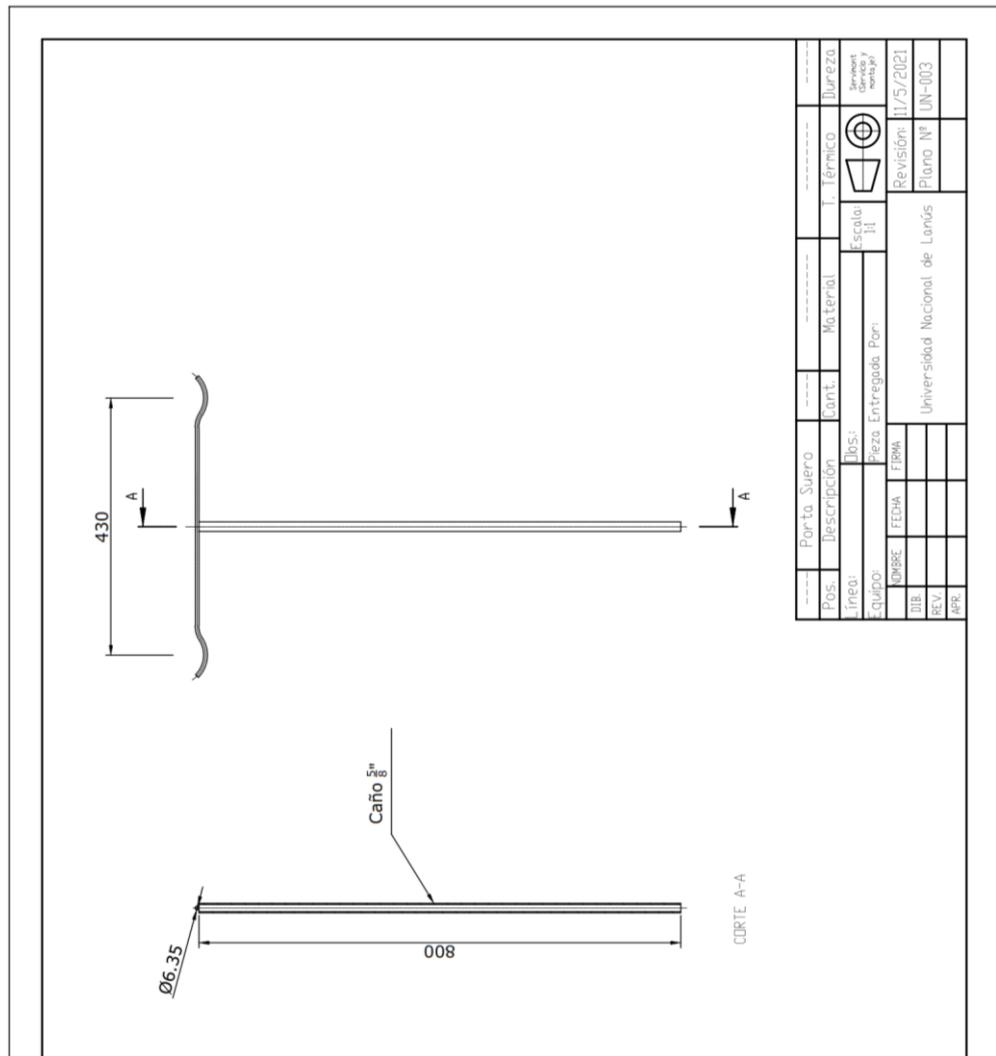
Renglón 1: Cama de 1,90 x 0,90 mtrs; estructura de caño estructural 60x20, travesaños y barrotes de 30x30 (Soldadura mig/tig) y su terminación superficial con pintura termo convertible blanco semimate (incluye regatones):



Reglón 2: Biombos de 1,80 x 180 mtrs; estructura en caño redondo 3/4" y macizo de 5/16' (Soldadura mig/tig), cerramiento textil y su terminación superficial con pintura termo convertible blanco semimate (incluye regatones):



Renglón 3: Porta sueros con sus respectivas medidas de 1,50 mtrs de altura, resuelto con caño redondo de 1/2" y varilla redonda maciza de 1/4" (Soldadura mig/tig) y su terminación superficial con pintura termo convertible blanco semimate:



La Universidad se reserva el derecho de supervisar el proceso constructivo del equipamiento aquí licitado y de impartir las instrucciones técnicas que fuesen necesarias para ajustar el resultado a las condiciones técnicas aquí dispuestas y garantizar la funcionalidad del equipamiento. Cualquier condición técnica o especificación adicional que no estuviera especificada en el presente pliego debe ser sometida a consideración de la Universidad para su control y aprobación por escrito.

La presente contratación incluye la provisión extra, sin costo ni cargo de devolución, de 2 unidades de cada renglón como "cabeza de serie", según lo previsto en el Art. 9º de este pliego.

.....
Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO II – FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total
1	160	Provisión de mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación de camas de 1,90 x 0,90 mtrs; estructura de caño estructural 60x20, travesaños y barrotos de 30x30 (Soldadura mig/tig) y su terminación superficial con pintura termo convertible blanco semimate (incluye regatones) Según anexo I de especificaciones técnicas.		
2	160	Provisión de mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación de biombos de 1,80 x 180 mtrs; estructura en caño redondo 3/4” y macizo de 5/16” (Soldadura mig/tig), cerramiento textil y su terminación superficial con pintura termo convertible blanco semimate (incluye regatones). Según anexo I de especificaciones técnicas.		
3	160	Provisión de mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación de porta sueros con sus respectivas medidas de 1,50 mtrs de altura, resuelto con caño redondo de 1/2” y varilla redonda maciza de 1/4” (Soldadura mig/tig) y su terminación superficial con pintura termo convertible blanco semimate. Según anexo I de especificaciones técnicas.		
<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):</u>				

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras)

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: